

NOTARIA 24
Dr. Jorge AVECILLAS R.



1

2

3

4

5 CONSTITUCION DE COMPAÑIA En la ciudad de Qui-

6 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA to , Capital de la Re-

7 " SILVA TOLEDO Y ASOCIA - pública del Ecuador,

8 DOS CIA LTDA. " hoy día lunes Veintit-

9 CUANTIA S/. 100.000,00 tres de Noviembre de

10 mil novecientos ochenta

11 y uno , ante mí , Doc-

12 tor Jorge AVECILLAS

13 Rentería Notario Vigé

14 simo Cuarto de este Cantón , Comparecen las siguien-

15 tes personas : Víctor Hugo Silva García , por -

16 sus propios derechos , casado , de profesión Licen-

17 ciado en Ciencias Administrativas , Guido Arnaldo

18 Toledo Rodríguez , por sus propios derechos , Licen

19 ciado en Ciencias Administrativas , casado , Oscar

20 Enrique Valdivieso Loza , por sus propios derechos ,

21 de profesión Administrador de Empresas , casado ,

22 Los comparecientes , son mayores de edad , de nacio-

23 nalidad ecuatoriana , domiciliados en esta ciudad

24 Capital , vecinos de este lugar , legalmente capaces

25 para contratar y obligarse , a quienes de conocer

26 doy fe ; y dicen que elevan a escritura públi-

27 ca la minuta que me entregan cuyo tenor literal -

28 y que transcribo es el siguiente : - SEÑOR -

1 N O T A R I O . - En el Registro de escrituras a su

2 cargo , sírvase incorporar una de Constitución de u-

3 na compañía de Responsabilidad Limitada, contenida

4 en las siguientes cláusulas : - P R I M E R A . - COM-

5 PARECIENTES . - Comparecen a la celebración de la

6 presente escritura las siguientes personas : Victor

7 Hugo Silva García , Licenciado en Ciencias Adminis-

8 trativas , de estado Civil casado , de nacionali -

9 dad ecuatoriana , con domicilio en Quito ; Guido Ar-

10 naldo Toledo Rodríguez , Licenciado en Ciencias Ad-

11 ministrativas , de estado civil casado , de naciona-

12 lidad ecuatoriana , con domicilio en Quito ; Oscar

13 Enrique Valdivieso Loza , Administrador de Empresas ,

14 de estado civil casado , de nacionalidad ecuatoriana

15 con domicilio en Quito , los mismos que expresan

16 la voluntad de asociarse para establecer una COM-

17 PAÑIA CONSULTORA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA , al -

18 tenor de los estatutos que a continuación se des -

19 criben . - S E G U N D A . - ESTATUTOS DE LA COM -

20 PAÑIA : C A P I T U L O . I . - DE LA COMPAÑIA . -

21 DENOMINACION , OBJETO , DURACION , NACIONALIDAD y DO-

22 MICILIO . - A R T I C U L O P R I M E R O . - DENO-

23 MINACION . - La compañía se denominará " SILVA TO-

24 LEDO Y ASOCIADOS CIA LTDA. " y se registrá por las le

25 yes de la República del Ecuador , especialmente por

26 la Ley de Compañías Consultoras , la Ley de Compañías

27 y por el presente estatuto . - A R T I C U L O S E -

28 G U N D O . - OBJETO . - a) Asesoramiento en el Campo



NOTARIA 24
Dr. Jorge Avencillas R.



1 administrativo contable de auditoría, consultoría,
2 tributario y financiero de entidades públicas, pri-
3 vadas y de personas naturales; b) Asesoramiento y
4 elaboración de sistemas contables, de valoración de
5 inventarios, de estudios de factibilidad; c) Rea-
6 lizar representaciones y capacitación de personal;
7 d) Realizar convenios incluyéndose de Asociación con
8 compañías similares, nacionales o extranjeras con
9 el propósito de participar en licitaciones de estu-
10 dios técnicos en el país y en el exterior. - -
11 **ARTICULO TERCERO. - DURACION. -** La
12 compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta
13 años contados desde la fecha de inscripción de
14 la escritura de fundación en el Registro Mercan-
15 til. este plazo podrá prorrogarse, disminuir o disol-
16 verse o liquidarse antes de su cumplimiento, de con-
17 formidad con lo que se determina sobre el particu-
18 lar en la ley de compañías y en estos estatutos.
19 **ARTICULO. - CUARTO. - NACIONALIDAD Y DO-**
20 **MICILIO. -** La compañía es de nacionalidad Ecuato-
21 riana y su domicilio es la ciudad de Quito. - -
22 **CAPITULO II DEL CAPITAL. - ARTICU-**
23 **QUINTO. - DEL CAPITAL SOCIAL. -** El capital
24 social de la compañía es de CIEN MIL SUCRES - - -
25 (S/. 100.000,00) dividido en cien participa-
26 ciones sociales, iguales e indivisibles de UN -
27 MIL SUCRES. (S/. 1000,00) cada una. Estas par-
28 ticipaciones sociales se harán constar en certifica

1 dos de Aportación que tendrán el carácter de no ne-
2 gociables y estarán firmadas por el Presidente y
3 el Gerente General de la Compañía y Registrados
4 en el Libro de Socios y Participaciones para su
5 validez, A cada socio se le entregará un certifica-
6 do de aportación en que constará el número de
7 aportaciones que le corresponda. - A R T I C U L O
8 SEXTO. DEL AUMENTO DE CAPITAL. - Si los socios
9 acordaren aumentar el Capital social, los socios
10 tendrán derecho de preferencia para suscribirlo en
11 proporción a sus aportes sociales, salvo convenio
12 en contrario. - A R T I C U L O S E P T I M O . -
13 DE LAS TRANSFERENCIA DE LAS PARTES SOCIALES. -
14 Los socios podrán transferir sus participaciones so-
15 ciales cuando así lo acuerden y consientan unáni-
16 mamente la totalidad del capital social. - A R T I -
17 C U L O O C T A V O . - DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIO-
18 NES DE LOS SOCIOS. - Los derechos y obligaciones
19 de los socios son los constantes en los artículos
20 ciento dieciséis y ciento diecisiete de la Ley -
21 Compañías, que se tendrá como parte integrante de
22 estos estatutos. - C A P T T U L O I I I . - DE LA
23 ADMINISTRACION Y FISCALIZACION. - La compañía se-
24 rá dirigida y gobernada, por la Junta General de So-
25 cios y Administrada por el Gerente General de la Com-
26 pañia y el Presidente. - A R T I C U L O . - N O -
27 V E N O . - ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL. - -
28 La Junta General de Socios legalmente convocados y



NOTARIA 24
Dr. Jorge Avencillas R.



1 reunidos es el órgano supremo de la Compañía y tiene
 2 poderes para resolver todos los asuntos relaciona-
 3 dos con la actividad de la sociedad y dentro de los
 4 límites establecidos por la Ley, podrá decidir lo -
 5 que estime conveniente para la buena marcha de la
 6 compañía. Las atribuciones son las siguientes: a) -
 7 Designar el Presidente y el Gerente General de la
 8 Compañía; b) examinar y aprobar las cuentas, balan-
 9 ces, informes del gerente; c) Resolver sobre la -
 10 distribución de los beneficios sociales; d) Acordar
 11 en cualquier tiempo la remoción del Gerente; e)
 12 Decidir la Fusión, transformación, Disolución y Li-
 13 quidación de la Compañía y cualquier forma del con-
 14 trato social; f) Fijar el porcentaje de las utilida-
 15 des que deben destinarse al fondo de reserva; g) -
 16 Decidir sobre el Aumento o disminución del Capi-
 17 tal y la prórroga del contrato social; h) Acordar la
 18 exclusión del socio por las causales previstas en
 19 el artículo ochenta y uno de la Ley de Compañías
 20 i) Consentir en la Cesión de las partes sociales
 21 y en la admisión de nuevos socios; j) Ejercer las
 22 demás atribuciones establecidas por la Ley de Com-
 23 pañías. ARTICULO DECIMO. - DIRECCION
 24 Y ACTAS. - La Junta General estará dirigida por
 25 el Presidente; a) Actuará de secretario el Geren-
 26 te; y, en su ausencia la persona a quien la junta
 27 elija como secretario Ad-Hoc; b) El Presidente y
 28 el Secretario suscribirán e' Acta correspondiente;

1 e) De cada Junta se formará un expediente con copia

2 del Acta y de los documentos que sirven para justifi
3 car que la Junta se celebró válidamente ; y, pa-

4 ra el efecto se llevarán las actas de las juntas

5 generales en hojas escritas a máquina por el an-

6 verso y reverso, firmadas foliadas y rubricadas por

7 el Presidente y el secretario.- A R T I C U L O D E -

8 C I M O P R I M E R O . - ATRIBUCIONES DEL PRESIDEN-

9 TE. - El Presidente durará dos años en su cargo .

10 pero podrá ser indefinidamente reelegido , sus funcio-

11 nes se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado

12 Son atribuciones del Presidente las siguientes : -

13 a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y Acuer
14 dos de la Junta General de Socios; b) Presidir las

15 sesiones de la Junta General; c) convocar individual-

16 mente o conjuntamente con el Gerente a Junta Ge-

17 neral de socios; d) Suscribir los certificados de a -

18 portación y las actas de las Juntas Generales ;

19 e) Las demás atribuciones que le concede la Ley y

20 la Junta General de Socios. - A R T I C U L O - -

21 D E C I M O S E G U N D O . - ATRIBUCIONES DEL GE -

22 RENTE . - El Gerente durará dos años en su cargo,

23 pero podrá ser indefinidamente reelegido . Son sus a-

24 tribuciones las siguientes : a) Representar judicial-

25 y extrajudicialmente a la compañía ; b) Actuar co -

26 mo secretario de la Junta General de Socios; c) Con-

27 vocar individual o conjuntamente con el presidente -

28 de la compañía a Junta General de Socios ; d) Organi-


 NOTARIA 24
 Dr. Jorge Avencillas R.



1 zar y dirigir las oficinas y dependencias de la -
 2 Compañía : e) Autorizar y suscribir por cualquier
 3 cuantía todo acto o contrato y descuento de crédi-
 4 to o bancario. f) Cuidar y hacer que se lleven los
 5 libros de contabilidad y llevar por sí mismo el li-
 6 bro de Actas; g) Presentar una memoria de la Si-
 7 tuación administrativa y financiera de la compañía
 8 h) Ejercer las funciones adicionales que la ley de coma-
 9 pañas señala y las que disponga la Junta General
 10 de Socios . En ausencia del Gerente lo reemplazará -
 11 el Presidente de la compañía . - A R T I C U L O -
 12 D E C I M O T E R C E R O . - REPRESENTACION DE LA -
 13 SOCIEDAD . - a) La representación legal de lla compa-
 14 ñía tanto judicial como extrajudicial, corresponde
 15 al gerente general, quien tendrá los más amplios -
 16 poderes a que represente a la sociedad de todos
 17 los asuntos relacionados con su giro o tráfico .
 18 El Gerente General deberá intervenir conjuntamente
 19 con el presidente en tdo acto o contrato cuya -
 20 cuantía exceda de Quinientos mil sucres . En caso
 21 de ausencia temporal , el Gerente será reemplazado -
 22 por el Presidente . - A R T I C U L O D E C I M O -
 23 C U A R T O . - La fiscalización estará a cargo de
 24 la Junta General de socios, quien podrá nombrar si
 25 estima conveniente un auditor . A R T I C U L O -
 26 D E C I M O Q U I N T O . - CLASES DE JUNTAS Y CON-
 27 VOCATORIAS . - Las reuniones de las Juntas Generales -
 28 de socios será ordinarias y extraordinarias , las

1 ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al
2 año, dentro de los tres meses posteriores a la fi-
3 nalización del ejercicio económico de la compañía
4 y conocerá los balances anuales, los informes que
5 presente el gerente, resolverá sobre las distribucio-
6 nes de utilidades y cualquier otro punto o asunto
7 puntualizado en la convocatoria. Las juntas extrapr-
8 dinarias se reunirá en cualquier época del año, Tan-
9 to las juntas ordinarias como las juntas extra-
10 ordinarias sólo podrá tratarse los asuntos puntuali-
11 zados en la convocatoria, salvo lo dispuesto en el
12 artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías
13 las convocatorias será efectuadas por comunicación
14 por el presidente, o por el Gerente o conjuntamen-
15 te, con ocho días de anticipación al señalado para la
16 reunión. El o los socios que representen por lo me-
17 nos el diez por ciento del capital social podrán
18 solicitar por escrito al gerente, en cualquier -
19 tiempo, la convocatoria para que trate los asuntos
20 que se indique en su petición. Si el Gerente no
21 lo hiciere en el plazo de quince días contados,
22 desde la fecha de recibida la petición, él o los so-
23 cios podrá recurrir al señor Superintendente de -
24 Compañías solicitando dicha convocatoria. - A R T I -
25 C U L O D E C I M O S E X T O . - Q U O R U M Y V O T A C I O -
26 N E S . - La Junta General de Socios considerará ins-
27 talada en primera convocatoria, cuando los concurren-
28 tes a ella representen más de la mitad del capital-


 NOTARIA 24
 Dr. Jorge Avencillas R.



1 social. En la segunda convocatoria se reunirá con
 2 el número de socios que asistan, debiendo expre -
 3 sarse este particular en la convocatoria. Las decisio
 4 nes se tomarán por mayoría de votos del capital so -
 5 cial entendiéndose que el socio tiene el derecho a
 6 voto por cada participación de un mil sucres. Los
 7 votos en Blanco y las abstenciones se sumarán a -
 8 la mayoría. Las resoluciones de la junta general de
 9 Socios son obligaciones para todos los socios inclusive
 10 para los asistentes o los que votaron en contra; sal
 11 vo el derecho de impugnación contemplada en la Ley
 12 de compañías. - A R T I C U L O D E C I M O S E P -
 13 T I M O . - FONDO DE RESERVA . - De las utilidades
 14 líquidas y realizadas de la sociedad, se asignará
 15 anualmente un cinco por ciento, para constituir
 16 el fondo de reserva legal, hasta que este alcance
 17 por lo menos el veinte por ciento del capital so -
 18 cial. - A R T I C U L O D E C I M O O C T A V O . -
 19 DE LAS UTILIDADES . - Las utilidades obtenidas en -
 20 cada ejercicio económico se distribuirán de acuer -
 21 do a la ley y en la forma como determine la Jun
 22 ta General de Socios. - A R T I C U L O D E C I M O
 23 N O V E N O . - LIQUIDACION . - En caso de líquida -
 24 ción y disolución de la Compañía, no habiendo o -
 25 posición entre los socios asumirá las funciones de
 26 liquidador el Gerente, de existir oposición, la Jun -
 27 ta General de Socios nombrará uno o más líquida -
 28 dores y sus atribuciones los correspondera las dis-

1 puestas en la Ley de compañías . - A R T I C U L O

2 V I G E S I M O . - DEL EJERCICIO ECONOMICO. - El

3 ejercicio económico de la compañía comprende entre

4 el período del primero de enero y el treinta y -

5 uno de diciembre de cada año. - A R T I C U L O -

6 V I G E S I M O P R I M E R O . - SUSCRIPCION Y PAGO

7 DEL CAPITAL . - El capital está suscrito y pagado de

8 la siguiente manera -- - - - -

9 S O C I O S CAPITAL SUSCRITO CAPITAL PAGADO

10 Victor H. Silva G. S/. 52.000,00 S/. 52.000,00

11 Guido Toledo R. " 46.000,00 " 46.000,00

12 Oscar Valdivieso " 2.000,00 " 2.000,00

13 Los señores Victor Hugo Silva Garcia, Guido Toledo

14 Rodríguez y Oscar Valdivieso Loza, han pagado en di-

15 nero el ciento por ciento de las participaciones

16 que han suscrito, de conformidad del certificado ban-

17 cario de la Cuenta de Integración de Capital que

18 se acompaña para que forme parte integrante de es-

19 ta escritura. DISPOSICION TRANSITORIA. - Los socios

20 nombran como Gerente General de la Compañía al -

21 señor Licenciado Victor Hugo Silva Garcia y Pre-

22 sidente de la compañía al señor Licenciado Guido

23 Toledo Rodríguez por el período de dos años. - Au-

24 torizase al señor Licenciado José Tayupanta Zuria

25 ta, para que solicite la autorización y aprobación

26 de la escritura de constitución de la compañía .v

27 Usted señor Notario , se servirá agregar las cláu-

28 sulas de estilo necesarias para la validez de esta



NOTARIA 24
Dr. Jorge AVECILLAS R.



1 escritura . - HASTA AQUI LA MINUTA , que queda eleva-
2 da a escritura pública con todo su valor legal , y
3 que los otorgantes la aceptan en todas y cada una
4 na de sus partes, la misma que ha sido elaborada y
5 firmada por el Doctor Hector San Martín Jordán , A-
6 filiado al Colegio de Abogados de Quito , bajo
7 el número un mil seicientos quince . - Para la ce-
8 lebración de esta escritura pública , se observaron
9 todos los preceptos legales del caso ; y, leída
10 que les fue a los comparecientes íntegramente por
11 mí, el Notario , se ratifican en ella y firman
12 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.
13 (firmado) Víctor Hugo Silva Toledo . - (firmado)
14 Guido Arnaldo Toledo Rodríguez . - (firmado) Oscar
15 Enrique Valdiviezo Loza . - (firmado) El Notario
16 Vigésimo Cuarto , Doctor Jorge AVECILLAS Rentería
17 (Sigue un sello) . - BANCO INTERNA -
18 CIONAL . - CERTIFICADO . - Certifica-
19 mos que hemos recibido en depósito " Cuenta espe-
20 cial de Integración de Capital " número seis cero
21 nueve tres cuatro uno gion tres, Abierta el veinte de
22 noviembre de mil novecientos ochenta y uno . A nom-
23 bre de la compañía en formación que se denominará
24 " Silva Toledo Asociados Cía Ltda. " la cantidad de
25 Cien mil sucres (S/. 100.000,00) que ha sido con-
26 signada por las siguientes personas : Víctor Hugo
27 Silva García Cincuenta y dos mil sucres -----
28 (S/. 52.000,00) : Guido Toledo Rodríguez Cuarenta

1 y seis mil sucres (S/. 46,000,00) ; y, Enrique
2 Valdiviezo Loza Dos mil sucres (S/. 2,000,00) -
3 S U M A N : Cien mil sucres (S/. 100,000,00) -
4 Dicho depósito será entregado a los administrado -
5 res que sean designados por esa compañía , una
6 vez que el superintendente de compañía haya comuni
7 cado a este Banco que tal compañía se encuentra
8 constituida , y previa entrega del nombramiento de
9 los administradores con la correspondiente constan -
10 cia de inscripción y de una copia auténtica de la
11 escritura de Constitución de la Compañía con las
12 razones respectivas . - Si la Referida compañía en
13 formación no llegare a constituirse el depósito efec -
14 tuado en la cuenta especial de Integración de Ca -
15 pital será reintegrada al respectivo depositante pre -
16 via la entrega de este certificado y luego de haber
17 recibido del Superintendente de Compañías una copia
18 de la autorización otorgada para el efecto . - Quito
19 veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno .
20 Por el Banco Internacional (firmado) Rodolfo Nauman
21 Gomez . - Gerente . -

22
23 Se otorgó ante mí , y en fe de ello
24 confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada
25 y firmada en los mismos lugar y fecha de su cele -
26 bración



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



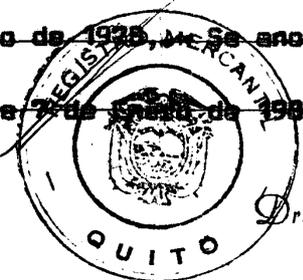
NOTARIA 24
Dr. Jorge Avecillas R.

1 ~~Z O H :-~~ Cumpliendo lo dispuesto por la Superinten-
 2 ~~dencia de Compañías en su resolución número 9319,~~
 3 ~~de veintiocho de los correjantes en su artículo -~~
 4 ~~tercero , tome nota de la aprobación constante de~~
 5 ~~la Constitución de la compañía SILVA TOLEDO Y~~
 6 ~~ASOCIADOS CIA. LTDA. CONSTANTE en el Art. Prime-~~
 7 ~~ro de dicha resolución , al margen de la matriz~~
 8 ~~de la presente escritura. -~~
 9 ~~Quito, a 30 de Diciembre de 1.981.~~



DR. JORGE AVECILLAS REYES
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO

17 ~~Con esta fecha queda inscrita la Resolución número RL nueve mil tres~~
 18 ~~cientos diez y nueve, de la señora Superintendente de Compañías, de~~
 19 ~~28 de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 13~~
 20 ~~del Registro Mercantil, tomo 143. Queda archivada la segunda copia~~
 21 ~~certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía~~
 22 ~~"SILVA TOLEDO Y ASOCIADOS C. LTDA", otorgada el 23 de Noviembre de~~
 23 ~~1981, ante el Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, Dr. Jorge A-~~
 24 ~~vecillas R; se da así cumplimiento a lo dispuesto en el A rto. cuar-~~
 25 ~~to de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el~~
 26 ~~Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Ofi-~~
 27 ~~cial 878 de 29 de Agosto de 1975. Se anotó en el Repertorio con~~
 28 ~~el número 268. - Quito, a 7 de Septiembre de 1982. - EL REGISTRADOR. -~~



Dr. Gustavo García Banderas
 REGISTRADOR MERCANTIL